

# Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### "Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDS/A"

Sarín, 27 de enero del 2023

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El exp. Nº 067-2023-MDS/MP, de fecha 13 de enero del 2023, que contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal y, a su vez el acta de Reunión General de fecha 24 de diciembre del 2022 (09 folios) sobre el reconocimiento del Agente Municipal y sus Auxiliantes del Caserío de Moyan, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre el DELEGADO VECINAL, establece que "el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 083-MPSC de fecha 16 de mayo del 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia de Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliantes por un periodo de 02 años;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, el exp. Nº 0054-2023-MDS/GM, de fecha 13 de enero del 2023, que contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal, en la que se adjunta el Acta de reunión de fecha 24 de diciembre del 2022, la misma en la que la comunidad del Caserío de Moyan, Distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, ha decidido elegir a sus nuevas autoridades para el periodo 2023- 2024. Luego de un debate, salió como ganadora la señora María Esmila Huamán Enríquez, como su Primer Auxiliante el señor Lucas Chacón Agreda y como su Segundo Auxiliante la señora Mariela Araujo Ruiz;









# Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



### "Resolución de Alcaldía Nº 030-2023-MDS/A'



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Sociales, y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

#### **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las atribuciones y funciones del Agente Municipal y sus Auxiliantes, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal Nº 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los funcionarios del artículo primero y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







